

Conductores: Al-Ac 54,59 mm².
 Apoyos: metálicos.
 Aisladores: Cadeno 3-1503.
 Potencia a transportar: 1.000 KVA.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 1.475.451 pesetas.
 Finalidad: mejorar la calidad de servicio y la seguridad de la instalación.

Referencia: 3.580/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaría de Aguas del Sur de España y Ayuntamiento de Polayos.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamenta aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de julio de 1986.— El Delegado, Juan José Nieväs Aranda.

RESOLUCION de 17 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3632/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. San Cristóbal.
 Final: C.T. Castillo.
 Términos municipales afectados: Almuñécar.
 Tipo: subterránea.
 Longitud en km.: 0,262.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al 1x150mm², aislamiento seco 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Castillo».
 Tipo: Interior.
 Potencia: 400 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV.+5%/220-127 Voltios.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 3.541.368 pesetas.
 Finalidad: Sustituir actual C.T. cambio a 20 KV y atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3.632/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamenta aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de julio de 1986.— El Delegado, Juan José Nieväs Aranda.

RESOLUCION de 17 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3634/AT).

Vista el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro Transformación Carretera Jaén II.
 Final: Centro Transformación Adelfas.
 Términos municipales afectados: Maracena.
 Tipo: subterránea.
 Longitud en km.: 0,224.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al 1x150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 630 + 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Adelfas.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 + 250 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV.+5%/3x398-230 Voltios.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 5.069.372 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3.634/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Maracena.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y termina-

ción de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de julio de 1986.— El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 17 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cito (3637/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. que es origen de línea subterránea a C.T. Casa Redonda.

Final: Apoyo a instalar que coincide con el actual trazado de línea a reformar.

Términos municipales afectados: Peligros.

Tipo: subterránea.

Longitud en km.: 0,225.

Tensión de servicio: 20/8 KV.

Conductores: Al 1 x 150mm², aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 2.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. n° 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20-8 KV.+5%/3x230-133 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 2.544.364 pesetas.

Finalidad: Reforma parcial línea Núcleo Peligros-Peligros-Güevejar y del C.T. n° 1.

Referencia: 3.637/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Peligros.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de julio de 1986.— El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 18 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (3638/85).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Fuente Piedra-Velilla.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Almuñécar.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 2 x 0,34 (0,068).

Tensión de servicio: 20/5 KV.

Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Marisa».

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20-5 KV. + - 5%/3 x 398-230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.595.452 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

Referencia: 3638/A.T.

Las obras se ajustarán en las que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 18 de julio de 1986.— El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 18 de julio de 1986, de la Delegación

Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (3631/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Carchuna» - T.M. Motril.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20-5 KV. + -5%/220-127 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 809.936 pesetas.
Finalidad: Sustituir actual C.T. mejorar y atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3612/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 18 de julio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 21 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de la Caja Rural Provincial de Huelva, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA núm. 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como lo establecido en el Decreto 75/86 de 23 de abril sobre computabilidad de préstamos en el coeficiente de inversión obligatoria, de Cajas de Ahorros y Cajas Rurales con sede social en Andalucía y en la Orden de 6 de mayo que regula la subvención y calificación de préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas, la Dirección General de Política Financiera.

HE RESUELTO:

1. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión

Obligatoria de los Cojos Rurales con sede social en Andalucía los préstamos concedidos por esta entidad financiera a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

2. La Dirección General de Política Financiera, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a los condiciones y plazos propuestas por los solicitantes comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 21 de julio de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

ANEXO

ENTIDAD FINANCIERA

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA	
José Manuel Cárter Gómez	6.000.000 Ptas.
Electra Costillejense, S.A.	4.416.004 Ptas.

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 1 de julio de 1986, de la Intervención General, por la que se aprueban las normas contables que han de regir en los Organismos autónomos administrativos de la Junta de Andalucía.

La Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 89, establece que la Intervención General de la Junta de Andalucía es el centro directivo de la Contabilidad Pública.

En base a dicha disposición y por Resolución de fecha de 3 de diciembre de 1985, se aprobaron las normas que debían de regular la función contable de los servicios generales del Presupuesto de la Junta de Andalucía e igualmente la formación de la Cuenta General.

Se hace necesario por tanto, completar la anterior disposición con una normativa sistemática sobre la gestión contable de los Organismos Autónomos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Con un nivel de detalle más desarrollado, recoge en gran parte la idea descentralizada de la rendición de cuentas y de la responsabilidad inmersa en ella, de la anterior Resolución.

Con este carácter, esta Intervención General, en uso de las facultades que le atribuye el art. 89 de la Ley General de Hacienda Pública ha resuelto, previa autorización del Consejero de Hacienda:

1º. Aprobar las normas contables. Anexo I.

2º. Aprobar los modelos contables de rendición de cuentas y de tenencia de libros y documentos por los que se regirá el presente sistema. Anexo II.

3º. Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien el período de implantación en cada Organismo se decidirá por acuerdo de la Intervención General. Los Anexos serán facilitados a los Centros afectados por la Intervención General.

Sevilla, 1 de julio de 1986.- El Interventor General, Juan J. Ramírez Valderrábano.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 17 de julio de 1986, por la que se autoriza una subvención al Centro de Investigación de Técnicas y Materiales Autónomos y Construcciones Experimentales.

Ilmos. Sres.

Dado el interés del programa de las jornadas a celebrar en Burgo de Osma por el citado Centro y su relación con las actuaciones y programas de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de esta Consejería y considerando que entre otros extremos consto informe favorable de la existencia de crédito con cargo al capítulo Cuarto del Presupuesto para 1986 de la Comunidad Autónoma:

Considerando: Que la Consejería de Política Territorial debe participar en todas las actividades que contribuyen a la mejora de la calidad de la edificación y con el fin de que entre los alumnos de esos cursos se incluyan algunos de esta Comunidad, es por los que deseo colaborar con el citado Centro, subvencionando la matriculación.